

1. Introducción

- 1.1. Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) es una plataforma sin fines de lucro con más de 200 miembros que incluyen organizaciones de la sociedad civil, redes, académicos, y movimientos sociales de Latinoamérica y el Caribe. REDLAD trabaja arduamente por el fortalecimiento del sistema democrático, la defensa de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y la integración de los ciudadanos de las Américas.
- 1.2. La organización hizo un seguimiento a las recomendaciones que estaban enfocadas en garantizar unas condiciones mínimas para el trabajo de los activistas, líderes sociales, periodistas independientes y opositores en el país. Específicamente, la coalición realizó un monitoreo a las recomendaciones relacionadas con la libertad de expresión, derechos de pueblos indígenas, comunidad LGBTI y mujeres.
- 1.3. Durante el segundo ciclo del EPU, el Gobierno de El Salvador apoyó treinta (30) recomendaciones relacionadas con los temas mencionados en el párrafo anterior. Luego de una revisión de informes organizaciones de la sociedad civil locales. La organización concluyó que de estas recomendaciones, El Salvador implementó parcialmente 10 y no implementó 20.
- 1.4. El documento estará estructurado de la siguiente manera:
 - 1.4.1. En la sección 2 se presentarán los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones hechas en relación de la libertad de expresión.
 - 1.4.2. En la sección 3 se presentarán los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones hechas en relación a los derechos de pueblos indígenas.
 - 1.4.3. En la sección 4 se presentarán los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones hechas en relación a los derechos de la comunidad LGBTI.
 - 1.4.4. En la sección 5 se presentarán los resultados del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones hechas en relación a los derechos de las mujeres.
- 1.5. La coalición llama la atención especialmente sobre el constante hostigamiento que sufren los activistas de derechos humanos por parte del Gobierno y sus simpatizantes, principalmente mediante declaraciones difamatorias que afectan la percepción de transparencia y veracidad que se tiene del trabajo de los defensores y defensoras, además de que han sido víctimas de ataques violentos y amenazas provenientes principalmente de las pandillas. Por otra parte, al igual

que los defensores de derechos humanos, los periodistas se enfrentan a un aparato estatal que demerita y constantemente cuestiona su trabajo, restando la credibilidad y confianza que la población salvadoreña tiene en sus medios de comunicación.

- 1.6. Según el Monitor CIVICUSⁱ, un esfuerzo global por medir la situación bajo la que trabajan los periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos en todo el mundo, El Salvador tiene una calificación de “obstruido”. Esto implica que en el país hay cierto grado de libertad para expresar libremente las opiniones, pero como sucede en los casos de países con esta calificación, los defensores de derechos humanos y periodistas pueden enfrentar restricciones que incluyen amenazas contra su vida o trabajo.

2. Libertad de expresión

2.1 Durante el 2do ciclo del EPU, El Salvador apoyó tres (3) recomendaciones en materia de libertad de expresión. Estas recomendaciones estaban enfocadas a “(...) investigar exhaustiva y eficazmente las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas y enjuiciar a sus autores”ⁱⁱ y adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la impunidad de los ataques contra las y los defensores de derechos humanosⁱⁱⁱ para así poder garantizar el derecho a la libre expresión. No obstante, los continuos ataques contra defensores y periodistas demuestran que no se implementaron ninguna de las tres (3) recomendaciones realizadas al Estado de El Salvador.

2.2 La lucha por los derechos humanos liderada por sus defensoras y defensores ha sido causante de amenazas y actividades ilegales en su contra en el país centroamericano. La carencia de instrumentos legales y la falta de garantías por parte del gobierno salvadoreño en estos casos, ha generado gran preocupación en el ámbito internacional, debido a que el Estado no está reconociendo y respetando lo firmado en la ‘Declaración de los defensores de los Derechos Humanos de la ONU’. Entre el periodo de 2014-2016 se reportaron alrededor de 220 casos de agresiones principalmente contra defensoras de derechos humanos en este país.^{iv}

2.3 Actualmente, El Salvador no cuenta con una ley que proteja a los defensores de derechos humanos de los ambientes de violencia, impunidad y criminalización contra esta labor que se vive en este país. Desde el 2016, se viene adelantando la denominada “Mesa por el Derecho a Defender Derechos Humanos” en donde se sientan diferentes organizaciones de defensores de derechos humanos a discutir las diversas medidas integrales para proteger esta labor. Estas reuniones de la Mesa han generado varias recomendaciones para que el Estado salvadoreño tenga en cuenta.^v

2.4 Los y las activistas de la comunidad LGBTI son unas de las principales víctimas de ataques contra defensores de derechos humanos a raíz de los crímenes de odio por razón de orientación sexual e identidad de género. Uno de los casos puntuales de ataques contra defensores de derechos humanos fue registrado por El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. El 28 de abril de 2017, la defensora de los derechos LGBTI Karla Stephanie Avelar, fue extorsionada por dos hombres que llegaron a su casa y le pidieron la mitad del premio que días antes

había ganado gracias a su labor con la comunidad LGBTI y de no hacerlo debía dejar su hogar pues su vida correría peligro. Los anteriores hostigamientos claramente se ven relacionados con su labor de defensora en el país salvadoreño. A estos actos ilegales se les suman los tres intentos de asesinato de los que ha sido víctima^{vi} como consecuencia la activista pidió asilo en Irlanda y a través de un documento declaró que su salida del país y el motivo por el cual no regresaría sería por razones de seguridad.^{vii} Demostrando así, la vulnerabilidad para las defensoras y defensores de derechos humanos. Ello llevó a que el Observatorio le hiciera un llamado urgente al gobierno salvadoreño para que le garantizara la seguridad a esta mujer y además tomara las medidas para prevenir este tipo de actos.

2.5 En el país centroamericano los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos no son el único problema. A pesar de que existe un nivel estable de libertad de información, desde la elección de Salvador Sánchez Cerén como presidente del país centroamericano en el 2014, los casos de represión a periodistas han tenido un aumento. Se han dado a conocer datos de que el acceso a la información se ha limitado y en múltiples ocasiones el mandatario se ha referido a la actividad de los medios de comunicación como una “campaña de terror psicológico” en su contra^{viii}. A su vez, en el segundo ciclo del EPU periodistas recibieron amenazas, hostigamientos y fueron asesinados en el país salvadoreño^{ix}. Para contrarrestar esto el 23 de octubre de 2018, la Asociación de periodistas de El Salvador (APES) junto con los integrantes de la Mesa de Protección a Periodistas y Trabajadores de Medios Relacionados a la información, presentaron ante la Asamblea Legislativa la propuesta de Ley Especial para la Protección Integral de Personas Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras relacionadas a la información.^x

2.6 Los sucesos reportados siguieron sucediendo en el año 2018, entre estos se dio a conocer que el 15 de junio del 2018, el periodista de El Salvador Times, Warner Velásquez, recibió una amenaza de muerte sin razón aparente pero que se relaciona a su actividad periodística. El caso fue reportado por la Agencia de Periodistas de El Salvador^{xi}. Medios de comunicación como la Revista Factum y el periódico digital El Faro tras haber denunciado casos de abuso de poder y violencia policial, también recibieron amenazas e intimidaciones.^{xii}

2.7 En conclusión, El Salvador no cuenta con garantías legales para poder brindarle una protección a los defensores de derechos humanos y a los periodistas para que así ejerzan sus labores de una manera libre. A su vez, la violencia que ha sido registrada en varios casos contra estas personas proviene de funcionarios y órganos del Estado, estas actitudes han pasado impunes.

3. Población indígena:

3.1 Durante el segundo periodo del EPU el Salvador recibió cinco (5) recomendaciones con relación a la población indígena de las cuales apoyó cuatro (4) y tomó nota de una (1). Finalmente, el gobierno salvadoreño implementó parcialmente cinco (5) y no implementó una (1) recomendación.

3.2 Las temáticas establecidas por dichas sugerencias buscaban visibilizar esta población indígena salvadoreña por medio del “(...) censo cualitativo de pueblos indígenas de El Salvador”^{xiii}, además de “(...) promover el disfrute de los derechos

económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.”^{xiv}, por medio de “(...) programas escolares más inclusivos que aseguren una mejor integración de niños con discapacidades y niños indígenas.”^{xv}, “(...) mecanismos de consulta con los pueblos indígenas para adoptar políticas y leyes que promuevan sus derechos.”^{xvi}

3.2 Fue hasta el 14 de junio del 2014 que el reconocimiento de los pueblos indígenas en El Salvador se ratificó constitucionalmente. Gracias a esto, las violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno salvadoreño con políticas donde se discriminaba a esta población se pudieron visibilizar, a su vez ayudó posteriormente para la creación de la Mesa Multisectorial de Pueblos Indígenas donde participaron agencias gubernamentales, organizaciones indígenas y comunidades con el fin de escribir una política pública enfocada únicamente en brindarle las garantías necesarias a la población indígena en este país. ^{xvii}

3.3 En cuanto a la recomendación que busca “Seguir desarrollando programas escolares más inclusivos que aseguren una mejor integración de niños con discapacidades y niños indígenas” se puede detallar que la política pública para los Pueblos Indígenas en El Salvador en el octavo punto denominado “Desarrollando Estrategias” trata el tema de la creación de programas educativos inclusivos con enfoques interculturales que promuevan los principios del Buen Vivir.^{xviii}

3.4 Por medio de la política pública mencionada anteriormente, el Comité creador del proyecto integrado por numerosas organizaciones indígenas de El Salvador junto con instituciones estatales buscaron disminuir la vulnerabilidad que sufrían las comunidades indígenas principalmente en temas de derechos sociales, económicos y culturales, especialmente en la tenencia de tierra y el acceso al agua potable. Hay que mencionar además que de los cinco (5) objetivos específicos que tiene el proyecto, tres (3) tratan de estrategias para lograr un desarrollo cultura, social y económico.^{xix} Dado que la política pública salió a finales del año 2018 no se han visto resultados para poder conocer si la población indígena se ha visto beneficiada o no.

3.5 Para la recomendación donde se apoya la creación de un censo indígena, el Estado salvadoreño junto con las comunidades indígenas por medio de la estrategia de Gestión Gubernamental buscan desarrollar un censo poblacional y la visibilización de los pueblos indígenas en las gestiones del gobierno. Para esto, la Secretaría de Cultura junto con el Ministerio de Economía se comprometieron a realizar el censo poblacional indígena para conocer datos sobre cuántas personas indígenas residen en el país, cuál es su situación económica, social y cultural^{xx}. Hasta el día de la realización de este informe no se ha definido una fecha para hacer el censo.

3.6 En conclusión, la política pública enfocada al mejoramiento de calidad de vida para la población indígena en El Salvador abarca varios temas que han sido recomendados para proteger y promover los derechos humanos de estas poblaciones. No obstante, es necesario monitorear la implementación de dichas estrategias para poder conocer si en realidad se genera un cambio positivo para las

comunidades o por el contrario se necesita mayor actuación gubernamental en los temas indígenas.

4. Comunidad LGBTI

4.1 Durante el segundo ciclo del EPU El Salvador apoyó dos (2) de las recomendaciones y tomó nota de cinco (5) en relación con garantizar los derechos de la comunidad LGBTI en este país. De las cuales el Gobierno no implementó cinco (5) e implementó parcialmente dos (2).

4.2 A pesar de que en El Salvador la homosexualidad no está criminalizada y desde el año 2011 existe un decreto Ejecutivo 56 que prohíbe todo tipo de discriminación por orientación sexual por parte de la Administración Pública^{xxi} y a su vez que existe una Dirección de Diversidad Sexual, las organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos de la comunidad LGBTI declaran que actualmente estas herramientas son insuficientes. Representantes de la comunidad describen la situación contra la comunidad LGBTI como una serie de falta de garantías judiciales e institucionales, las cuales impiden la protección de la comunidad LGBTI de cualquier acto de violencia o discriminación. Es por esto que las organizaciones de la sociedad civil que se han enfocado en estos temas han denunciado diversos casos en los cuales personas pertenecientes a esta comunidad se han visto sometidas a constantes ataques donde terminan siendo asesinadas, torturadas, han tenido que migrar forzosamente, o han sido amenazadas de muerte, entre otras.^{xxii}

4.3 Actualmente, gracias a las y los activistas en el Código Penal se han establecido penas de hasta 60 años de prisión por homicidio agravado motivado por el odio basado en raza, etnia, religión, afiliación política, identidad de género y expresión de género. También existen penas severas para las amenazas relacionadas con los casos de odio a las categorías anteriormente mencionadas. A pesar de lo anterior, como ya se ha expresado en este informe defensores y defensoras de derechos humanos de esta comunidad como Karla Avelar o también la activista trans Francela Méndez han sido amenazadas y en el caso de Méndez desafortunadamente fue asesinada en mayo del 2015^{xxiii}. Pese a la denuncia realizada por parte del ex Procurador de Derechos Humanos David Morales y la petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de investigar este asesinato, el caso no se investigó a profundidad y la muerte se relaciona con el narcotráfico, sin especificar si el asesinato tenía o no una relación con su trabajo de activista.^{xxiv}

4.4 El Estado de El Salvador tiene leyes nacionales como el artículo 3 de la constitución en donde se afirma que “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”^{xxv} y ha adoptado obligaciones por medio de los tratados las cuales protegen de manera implícita y explícita a la población LGBTI. No obstante para las y los activistas de derechos humanos todavía existe un vacío legal frente al tema puesto que es necesaria la creación de una ley general antidiscriminación que busque proteger estos tipos de grupos que han sido marginados a lo largo de los años. Siguiendo lo anterior, en el año 2018 el Grupo

Parlamentario del FMLN presentó un anteproyecto de ley de identidad de género^{xxvi} con el objetivo de contrarrestar todos los hechos negativos que vive la población LGBTI en este país y a su vez reconocer sus derechos ante la sociedad. Hasta la fecha de realización de este informe no se sabe si esta ley es aprobada o no.

4.5 A pesar de que existe una legislación que promueve el disfrute de los derechos humanos sin discriminación alguna debido a su orientación sexual y en el Código Penal se castigan estos hechos, existe un vacío legal y una imposibilidad de acceder a la justicia por parte de la población LGBTI. David Morales, ex Procurador de los Derechos Humanos en El Salvador junto con Roberto Valent, ex Coordinador de la ONU en El Salvador reconocen que las personas LGBTI tienen mayores dificultades al momento de denunciar los casos de violaciones de Derechos Humanos en su contra. Como muestra en el primer trimestre de 2016 según reportes de la Agencia ACAN-EFE se presentaron 29 casos de discriminación hacia estas personas que tuvieron que huir de sus hogares para salvar su vida, estas intimidaciones las hicieron miembros de la policía y de las pandillas^{xxvii}. Estos obstáculos son alarmantes debido a que los casos no pueden acceder a la justicia, por ende quedan en la impunidad y cuando logran denunciar los policías y fiscales, quienes son los encargados de la investigación, incumplen su labor.^{xxviii} Lo anterior sirve para demostrar las fallas en la implementación de la ley y los castigos que existen en los casos de violencia contra la comunidad.

4.6 En conclusión, se puede ver que a pesar de la existencia de una serie de herramientas legales nacionales e internacionales que promueven los derechos de la comunidad LGBTI en territorio salvadoreño, esta población sigue siendo víctima de casos de violencia, es aún más alarmante que agentes estatales han participado en estos actos discriminatorios. Así mismo, el sistema de justicia presenta muchos obstáculos para que las personas LGBTI denuncien y se puedan esclarecer los hechos. Como consecuencia muchos de los casos donde las personas LGBTI han sido víctimas de violencia e intimidación quedan impunes y tanto los y las activistas como las personas pertenecientes a esta comunidad siguen siendo atacadas.

5. Mujeres:

5.1 Durante el segundo ciclo del EPU El Salvador recibió treinta y un recomendaciones sobre derechos sexuales y reproductivos, la promoción de los derechos de las mujeres y el mejoramiento del sistema judicial para las mujeres. De estas recomendaciones apoyó veintitrés (23) y tomó nota de ocho (8).

5.2 Respecto a las recomendaciones que sugieren mejorar y garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva^{xxix} el gobierno de Salvador legalmente cuenta con un marco normativo que busca promover la salud y prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, tal es el caso de la Ley para protección integral de la niñez y adolescencia (LEPINA), esta ley promulga el papel relevante del Estado en la educación sexual y el acceso a los servicios y programas de salud para la niñez y la adolescencia^{xxx} Sánchez Cerén decretó en noviembre del 2017 la Estrategia Nacional multisectorial para la prevención de embarazo de niñas y adolescentes en el país salvadoreño. Dicha Estrategia integra las funciones de instituciones como los ministerios de Educación, Salud, Justicia, Fondo de Población de Naciones Unidas ,

entre otros. Además desde el 2016 el Ministerio de Salud oficializó los “Lineamientos técnicos para la provisión de servicios de anticoncepción” para toda la población fértil mediante nueve métodos anticonceptivos, gracias a esta iniciativa para el 2018 las cifras mostraban que se habían proporcionado 261.069 tratamientos, 289.902 consejerías en salud sexual, reproductiva y anticoncepción.^{xxxii} Así mismo se redujeron los embarazos en niñas y adolescentes para las niñas entre 10 y 14 años disminuyeron en 518 casos y para el grupo de 15 a 19 años la reducción fue de 4.931, en total fueron 5,449 casos de embarazo menos comparado con las cifras del año 2015.^{xxxii}

5.3 El Estado de El Salvador tiene herramientas legales para evitar la violencia contra la mujer, tales como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres ^{xxxiii}. Asimismo en el 2016 se creó el Plan Nacional de Igualdad para el período de 2016-2020^{xxxiv} con el objetivo de desarrollar medidas apropiadas para disminuir la discriminación de género en este país, a su vez busca reforzar las leyes ya existentes frente al tema. Sin embargo, los índices de feminicidios y violencia contra las mujeres y niñas han aumentado en los últimos años, dejando en descubierto que los programas y medidas tomadas por parte del gobierno salvadoreño no han sido suficientes. Según Amnistía Internacional, El Salvador es uno de los países más peligrosos del mundo para las mujeres en donde se presentaron tasas de 16 y 12 feminicidios por cada 100.000 habitantes respectivamente. Además a principios del año 2018 las autoridades registraron que los índices de ataques contra la mujer aumentaron a su vez que el nivel de violencia que se maneja en estos casos.^{xxxv} Siguiendo las cifras brindadas por el Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres, en el último año el índice de edad con más feminicidios está entre 15 y 29 años, en el 70.23% de los casos se usa arma de fuego para asesinar a las mujeres. Cabe resaltar que en el 2018 se vio una leve disminución de un 16.71%. A pesar de lo anterior los feminicidios por parejas o ex parejas aumentaron, en relación con cifras del año 2017^{xxxvi}. Lo también alarmante es el nivel de impunidad y por ende miedo a denunciar que existe en estos casos, siguiendo datos entregados por la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer para el año 2017 se estimaba que 6 de cada 100 mujeres que habían sido violentadas denunciaban pero ello no significaba que los agresores fuesen capturados. Así mismo, uno de los problemas que contribuyen a que las estrategias llevadas a cabo por el gobierno para disminuir los índices de discriminación de género es que no existe un presupuesto que logre apoyar dichos, sin esto y sin acciones concretas ningún plan logrará ser efectivo para la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).^{xxxvii}

5.4 El Salvador también ha recibido múltiples recomendaciones para eliminar la penalización del aborto ya que en el país centroamericano está prohibido sin importar el tipo de caso que se esté tratando. Ello está contemplado desde el artículo 133 hasta el artículo 139 de su Código Penal^{xxxviii}. Cabe señalar que la penalización del aborto significa una gran problemática para el país puesto que, como ya se ha mencionado en este informe, las mujeres son víctimas de todo tipo de violencia, entre estas se encuentra la violencia sexual que en la mayoría de los casos es ejercida por las pandillas hacia mujeres menores de 30 años principalmente. Debido a las violaciones muchas mujeres, niñas y adolescentes quedan embarazadas y deben dar a luz. De lo contrario cualquier interrupción de su embarazo será condenado por el Estado quien les priva de la libertad como consecuencia de este

hecho. También se encuentran otros casos de embarazo no deseado o embarazos riesgosos donde se dan abortos espontáneos, se busca interrumpir el embarazo o también la muerte del bebé durante el parto, en todos estos casos según el Código Penal las mujeres deberían recibir una pena de dos a ocho años pero los jueces en muchos casos relacionan el aborto al delito de 'Homicidio agravado' y terminan condenando a las mujeres a penas de más de 30 años de prisión.

5.5 Como muestra de la aplicación de la ley antiaborto en El Salvador están los casos de Teodora Vásquez y de Maira Figueroa quienes habían perdido sus embarazos y habían recibido una pena de 30 años pero tras 11 y 15 años tras las rejas respectivamente, el gobierno en el año 2018 conmutó las penas^{xxxix}. Desde el 2016 organizaciones humanitarias, médicos y políticos llevaron a cabo una ofensiva donde se buscaba poder despenalizar el aborto en los siguientes casos específicos: a) en caso de grave riesgo de salud, b) Cuando el embarazo sea producto de una violación sexual, c) En caso de malformación del feto incompatible con la vida extrauterina, d) En menores de edad en los casos de violación y estupro de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) para evitar que casos como los mencionados anteriormente se repitieran en este país. A pesar de todos los esfuerzos realizados por la sociedad civil, médicos, políticos y el apoyo internacional quienes estaban a favor de esta despenalización, en el mes de abril del 2018 la Asamblea Nacional decidió no aprobar la reforma a la ley.^{xl}

5.6 En conclusión, el Estado de El Salvador ha tenido un pequeño avance en cuanto a brindar el servicio de salud sexual y reproductiva, también se ve que los programas desarrollados para educar sexualmente a la población joven de El Salvador están teniendo buenos resultados. No obstante, el tema de inequidad de género sigue siendo una cuestión importante puesto que el Estado no ha logrado disminuir la brecha y eliminar todo tipo de discriminación y violencia contra la mujer. Las tasas de feminicidios en este país centroamericano siguen siendo alarmantes y los proyectos implementados no están teniendo los resultados esperados, a esto se le adicionan los casos en donde mujeres con embarazo de alto riesgo mueren debido a que no se les permite hacer un procedimiento quirúrgico porque esto iría en contra de la ley antiaborto. Es necesario que exista un debate acerca de la ley antiaborto y los efectos negativos de esta ley frente a los derechos de la mujer.

6. Recomendaciones

6.1 La coalición solicita al Estado de El Salvador :

6.1.1 Adoptar y promover las medidas legales sugeridas por la sociedad civil, las cuales son necesarias para garantizar la libre labor de las y los defensores de derechos humanos, además de todas las personas que trabajan en medios de comunicación. Lo anterior, con el fin de evitar los casos de intimidaciones y amenazas para así lograr el fortalecimiento de la sociedad y la democracia en el país centroamericano.

6.1.2 Garantizar que todos los ataques que se han denunciado contra las y los periodistas como contra los defensores de derechos humanos serán

- investigados y esclarecidos, además que los autores de este tipo de intimidaciones serán enjuiciados debidamente.
- 6.1.3 Se recomienda al Estado de El Salvador, a establecer mecanismos específicos en lpara la atención de casos donde esté relacionado la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima y su respectiva atención judicial.
- 6.1.4 Generar mecanismos para contrarrestar la violencia de género y discriminación contra las mujeres en este país. A su vez, facilitar el acceso a la justicia y garantizar la investigación de todos los casos denunciados.
- 6.1.5 Continuar trabajando en garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva, además de modificar la ley antiaborto para que esta no restrinja los derechos sexuales de las mujeres salvadoreñas.

ⁱ Monitor CIVICUS, disponible en: <https://monitor.civicus.org/>

ⁱⁱ Recomendación 104.30

ⁱⁱⁱ Recomendación 105.46 y 103.34

^{iv} “*Experto de ONU pide proteger a defensores de DDHH en El Salvador*” Vladimir Chamorro en HispanTV. 9 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.hispantv.com/noticias/el-salvador/368043/onu-defensores-derechos-humanos-centroamerica>

^v “*Pro-Búsqueda y la Mesa por el Derecho a Defender Derechos hicieron exigencias a las fórmulas presidenciales que resulten ganadoras*” Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas desaparecidas. 28 de enero de 2019. Disponible en: <http://www.probusqueda.org.sv/pro-busqueda-y-la-mesa-por-el-derecho-a-defender-derechos-hicieron-exigencias-a-las-formulas-presidenciales-que-resulten-ganadoras/>

^{vi} “*El Salvador: extortion and death threats suffered by Ms Karla Stephanie Avelar*” FIDH. 16 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/el-salvador-extortion-and-death-threats-suffered-by-ms-karla-21610>

^{vii} “*Activista pro derechos LGBTI, Karla Avelar, recibe asilo en Irlanda tras ser amenazada por pandillas*”. ElSalvador.com. 20 octubre de 2017. Disponible en:

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/410118/activista-pro-derechos-lgbti-karla-avelar-recibe-asilo-en-irlanda-tras-ser-amenazada-por-pandillas/>

^{viii} “*Informe Anual 2018*” Reporteros Sin Fronteras. 31 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.informeanualrsf.es/news/el-salvador-18/>

^{ix} “*Civic space in the Americas*” CIVICUS Monitor. Junio 2017. Disponible en: http://www.civicus.org/images/CIVICUS_Monitor_Civic_Space_in_the_Americas.pdf

^x “*APES y la Mesa de Protección a Periodistas presentan anteproyecto de ley para periodistas*” Asociación de Periodistas de El Salvador. 23 de octubre de 2018. Disponible en: <http://apes.org.sv/apes-y-mesa-de-proteccion-a-periodistas-presentan-anteproyecto-de-ley-para-periodistas/>

^{xi} “*Periodista de El Salvador Times recibe amenaza a muerte*” Asociación de Periodistas de El Salvador. 16 de agosto de 2018. Disponible en: <http://apes.org.sv/alertas/periodista-de-el-salvador-times-recibe-amenaza-de-muerte/>

^{xii} “*Informe Anual del 2018*”. Reporteros sin Fronteras . 31 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.informeanualrsf.es/news/el-salvador-18/>

^{xiii} Recomendación 103.55

^{xiv} Recomendación 103.54

^{xv} Recomendación 103.49

^{xvi} Recomendación 104.36

^{xvii} “*El Salvador lanza la primera política pública para beneficiar a los pueblos indígenas*” Agencia EFE. 14 noviembre 2018. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-salvador-lanza-la-primer-politica-publica-para-beneficiar-a-los-pueblos-indigenas/20000013-381307>

^{xviii} “*Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*” Secretaria de Cultura de la Presidencia de El Salvador. 2015. Disponible en : <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/9/documents/108037/download>

^{xix} “*Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*. Pag 47-66. Secretaria de Cultura de la Presidencia de El Salvador. 2015. Disponible en : <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/9/documents/108037/download>

^{xx} “*Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*. Pág 79. Secretaria de Cultura de la Presidencia de El Salvador. 2015. Disponible en : <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/9/documents/108037/download>

^{xxi} “*Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador*”. Human Rights First. 18 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf>

^{xxii} “*Situaciones de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales (LGBTI) en El Salvador*”. COMCAVIS TRANS, Synergia y Akahatá. Enero 2018. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/SLV/INT_CCPR_CSS_SLV_30314_S.pdf

^{xxiii} “*El Salvador: asesinaron a Francela Méndez, defensora de los derechos de las personas transgénero*”. AWID. 3 de junio de 2015. Disponible en: <https://www.awid.org/es/Invol%C3%BAcrate/el-salvador-asesinaron-francela-mendez-defensora-de-los-derechos-de-las-personas>

^{xxiv} “*Violencia Motivada por Prejuicios Contra las Personas LGBT en El Salvador*”. Human Rights First. Disponible en: <http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf>

^{xxv} Constitución de la República de El Salvador. 1983. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf

^{xxvi} “*Anteproyecto de Ley de Identidad de Género*”. Grupo Parlamentario FMLN . 22 de marzo de 2018. Disponible en:

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/C28A646B-453C-48EB-A98F-55E1F6E47C6B.pdf>

xxvii “Policía y pandillas ejercen violencia contra la población LGBT en El Salvador”. InSight Crime. Abril 27 de 2017. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/policia-pandillas-ejercen-violencia-poblacion-lgbt-salvador/>

xxviii “Injusticia Uniformada: Violencia Estatal contra Personas LGBT en El Salvador”. Human Rights Institute. 21 de abril de 2017. Disponible en <https://www.law.georgetown.edu/human-rights-institute/wp-content/uploads/sites/7/2017/07/2017-HRI-Report-Uniformed-Injustice-Spanish.pdf>

xxix Recomendaciones 103.51, 103.42, 105.61 y 105.62

xxx “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” Comisión Coordinadora de Justicia. 2009. Disponible en: <http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/LEY-DE-PROTECCION-INTEGRAL-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>

xxxi “El Salvador avanza y fortalece la Salud Sexual y Reproductiva”. Ministerio de Salud de El Salvador. 20 de agosto de 2018. Disponible en: <http://www.salud.gob.sv/20-08-2018-el-salvador-avanza-y-fortalece-la-salud-sexual-y-reproductiva/>

xxxii “El Salvador avanza y fortalece la Salud Sexual y Reproductiva”. Ministerio de Salud de El Salvador. 20 de agosto de 2018. Disponible en: <http://www.salud.gob.sv/20-08-2018-el-salvador-avanza-y-fortalece-la-salud-sexual-y-reproductiva/>

xxxiii “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”. La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 4 de enero de 2011. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf

xxxiv “Plan Nacional de Igualdad”. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Septiembre 2016. Disponible en: http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf

xxxv “El Salvador registra 227 feminicidios en 2018, un 1,3% más que en 2017” Agencia EFE. 17 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/portada/el-salvador-registra-227-feminicidios-en-2018-un-1-3-mas-que-2017/20000064-3693984>

xxxvi “Indicadores de Violencia”. Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres. Disponible en: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

xxxvii “Solo el 5% de denuncias de delitos contra la mujer llegan a juicio”. La Prensa Gráfica. Julio 31 de 2018. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Solo-el-5--de-denuncias-de-delitos-contra-la-mujer-llegan-a-juicio-20180730-0097.html>

xxxviii Código Penal. Asamblea Legislativa de El Salvador. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_El_Salvador.pdf

xxxix “Organizaciones lanzan ofensiva para despenalizar el aborto en El Salvador”. AFP. 22 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20180322-organizaciones-lanzan-ofensiva-para-despenalizar-aborto-en-el-salvador>

xl “El Salvador: Fracaso de la despenalización del aborto es un golpe terrible para los derechos humanos”. Amnistía Internacional. 26 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/el-salvador-fracaso-de-la-despenalizacion-del-aborto-es-un-golpe-terrible-para-los-derechos-humano/>